



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Expediente núm. X2023000510

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 16 de mayo de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: ASOCIACIÓN HACEMOS VISIBLES ACTIVIDADES AÑO 2023

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada por D^a. À.R.M., como Presidenta de la Asociación Fem Visibles, el día 27 de marzo de 2023 con registro de entrada E2023002078, por las actividades que quieren llevar a cabo durante este año 2023. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención.
- Presupuesto de la actividad.
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones.

Vista que la entidad *Fem Visibles* se inscribió en el Registro de Entidades Municipales por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 13 de diciembre de 2022.

Visto que Fem visibles es una asociación sin ánimo de lucro con el fin de acompañar a las mujeres víctimas de violencia de género que han recibido o reciben maltrato en cualquiera de sus versiones de violencia hacia la persona.

Visto que quieren organizar diversas actividades para dar a conocer la asociación.

Visto que el presupuesto para realizar estas actividades es de una previsión de gastos de 2.167,50€, solicitando una ayuda económica de 2.167,50€.

Visto el interés público de las actividades previstas por esta asociación, con los siguientes objetivos:

- Ofrecer acompañamiento y apoyo humano a mujeres que viven/han vivido violencia de género.
- Hacer difusión y visibilidad de la violencia de género para despertar la conciencia

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat/ajuntament@riudellots.cat





Ajuntament de Riudellots de la Selva

social.

c) Hacer visibles las necesidades de las víctimas de la violencia de género y todo lo que conlleva más allá de ser un dato en una estadística.

d) Ser un espacio seguro de acogida emocional

e) Ser un grano de arena, una dosis de visibilidad y reconocimiento a la mujer que sufre/ha sufrido violencia de género.

Visto el informe favorable emitida por la Concejala de Cultura, D^a. Cristina Pineda, en fecha 11 de mayo de 2023 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3300.48028 del presupuesto municipal del ejercicio 2023 de esta Corporación.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza de gasto que se propone contraer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.catajuntament@riudellots.cat

Riudellots
comunica



Ajuntament de Riudellots de la Selva

De conformidat con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR a la Asociación Fem Visibles, una subvención por importe de 1.865,00€, para sufragar una parte de los gastos de las actividades presupuestadas en la solicitud de subvención, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2023000510	Asociación Fem Visibles	G72620693	Actividades año 2023	15/11/2022 al 30/11/2023
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de la financiación	Importe a justificar
2.041,50€	2.041,50€	1.865,00€	Ver cuadro anexo *	2.041,50€

Actividad	Importe presupuesto	Porcentaje financiación	Importe subvención
Material fungible	300,00€	100%	300,00€
Publicidad	200,00€	100%	200,00€
Gasto dominio: www.femvisibles.com	52,57€	100%	52,57€
Seguro Resp. Civil	408,23€	70%	285,76€
Gasto cuenta bancaria	126,00€	0%	0€
Gestoría	180,70€	70%	126,50€
Encuentros	300,00€	100%	300,00€
Charlas, Talleres formativos	600,00€	100%	600,00€





**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

TOTAL	2.167,50€	2.041,50€ (total gastos subvencionables)	1.865,00€
-------	-----------	--	-----------

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.48028 del presupuesto de la corriente ejercicio.

TERCERO.- Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2023, por importe igual o superior a 2.041,50€, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al período subvencionable del 15 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- **Publicidad:** Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acta, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o





Ajuntament de Riudellots de la Selva

audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de la justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de esta asociación. El importe máximo que puede solicitarse como anticipo es del 80% del importe concedido en el punto primero.

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Fem Visibles de Riudellots de la Selva por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación."

Firmado electrónicamente